

Dicesto

8

onalidad de La Plata

LA PLATA,

6 ABR 1982

VISTO:

Lo solicitado por los vecinos de la calle 57 entre 28 y 29 en su petición de otorgarle sentido único de circulación a la arteria mencionada, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ordenanza nº 4865/81, que conforme a los estudios realizados por la Dirección de Tránsito que han sido reformados por un problema transitorio tendientes a facilitar el correcto desplazamiento vehicular, y asimismo brindar una mayor seguridad peatonal.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 9448, sanciona la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Asignasele nuevamente sentido único de circulación ascendente, a la calle 57, en su tramo comprendido desde 25 hasta 31, conforme a lo establecido en la Ordenanza nº 4865/81.-

ARTICULO 2º.- Prohibese el estacionamiento sobre mano izquierda en sentido de circulación, sobre la acera de los números pares.-

ARTICULO 3º.- La Dirección de Tránsito por intermedio de la Dirección Señalización, procederá a efectuar la correspondiente señalización, conforme a lo establecido precedentemente.-

ARTICULO 4º.- Derógase lo estipulado en la Ordenanza 5039/81, y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

olb

ALFREDO ARISTORULO RAMIREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

51409



DA. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL